

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario laboral
Radicación: 11001310503920210051200
Demandante: Inocencio Máximo Franco Lozano
Demandado: Colpensiones y Otras
Asunto: Auto Obedece y Agencias

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia del 28 dfe junio de 2024, mediante la cual se revocó la sentencia de primera instancia en cuanto a la condena impuesta a las administradoras de régimen de ahorro individual de entregar a **COLPENSIONES** los gastos de administración, seguros provisionales y el porcentaje destinado al fondo de garantía mínima, confirmándola en todo lo demas.

SEGUNDO: ORDENAR que por secretaría se elabore la liquidación de costas en la forma como se ordenó en el numeral octavo de la sentencia de primer grado, toda vez que si bien se revocó una de las ordenes de la sentencia de primera instancia, tal situación no varía las costas, sin en cuenta se tiene que es un proceso sin cuantía y sus agencias se tasan en salarios mínimo legales mensuales vigentes como lo regula el acuerdo PSAA16-10554 del 2016.

Téngase en cuenta, para todos los efectos lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P. en cuanto a que *“la liquidación de expensas y monto de las agencias en derecho solo podrán controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra el auto que apruebe la liquidación de costas”*.

TERCERO: ABSTENERSE a realizar pronunciamiento sobre el cumplimiento de la sentencia manifestado por **PORVENIR**, lo cual se revisará en el evento de que se inicie proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Firma Electrónica)

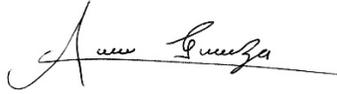
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

Juez

**Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de
Bogotá D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. **76**
del 4 de diciembre de 2024, siendo las 8:00 a.m.



ANDREA GALARZA PERILLA
Secretaria

Firmado Por:

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO DE CIRCUITO

LABORAL 39

BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cde36d2e7f7a6f3fe0687a6689a45d4be81558b7f4454fc511bcd79d8b4ecf2**

Documento generado en 27/11/2024 06:46:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>